



INFORME GENERAL DE EMPALME DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA VIGENCIA 2020 – 2023



HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de Pamplona
2020- 2023

“PAMPLONA ES MAS”

Empresa de Servicios Públicos de Pamplona
NIT 800.094.327-8 NUIR 1-54518000-1
Carrera 6 N° 4 - 65
Teléfono: 315 6148303
e-mail: secretariagerencia@empopamplona.com.co
Pamplona - Norte de Santander



CO - SC - CER96847



NTC ISO 9001 - 2008
SC - CER96847



NTCGP 1000 - 2009
COD: GP CER96847

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



**COMISION DE EMPALME DE LA EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA
VIGENCIA 2020 – 2023
“PAMPLONA ES MAS”**

BORIS VELASCO PARADA
CC. 91.513.70 de Bucaramanga

ANDRES FELIPE CARVAJAL VILLAMIZAR
CC. 1.094.269.719 de Pamplona

RONALD MAURICIO FLOREZ ACEVEDO
CC. 8.032.677 de Pamplona

JEAN ALBERTO PEÑA FLOREZ
CC.: 1.094.247.675 de Pamplona

JAIRO ORTIZ RICO
CC.: 8.153.163 de Pamplona

JOSE OVIDIO CARVAJAL SANDOVAL
CC.: 88.155.930 de Pamplona



INTRODUCCION

Conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005, la Guía denominada Cierre Exitoso de Gobiernos Territoriales, emitida por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Directiva 009 del 08 de Julio de 2019, expedida por el Procurador General de la Nación, procedemos a desarrollar el presente Informe, en el cual colocamos de presente el balance y estado de los recursos técnicos, humanos, financieros y administrativos, así como los resultados alcanzados producto de la de Gestión adelantada en la Empresa de Servicios Públicos Empopamplona S.A. E.S.P., durante la vigencia 2019.

Este informe de gestión fue elaborado en conjunto, bajo la coordinación del equipo de empalme, con la participación de los líderes de proceso, el personal de apoyo de las diferentes dependencias, en el cual se resumen las actividades ejecutadas, así como el avance en los procesos de tipo comercial y de gestión institucional.

En tal sentido, a continuación encontrara un documento estructurado metodológicamente según las normas anteriormente referenciadas y titulado como “*Informe de Empalme*” el cual contempla un diagnostico situacional de los aspectos generales de la Empresa, también se relaciona la información rendida por la administración saliente de conformidad con los anexos sectoriales entregados en los manuales para el Proceso de Empalme suministrados por las diferentes entidades del Estado.





INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

La empresa Empopamplona S.A. E.S.P es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, organizada bajo la forma de Sociedad por Acciones de Carácter Mixto, atendiendo a la conformación de su capital, en los términos en que lo contempla la Ley 142 de 1994.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 142 de 1994, como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, Empopamplona S.A. E.S.P se regirá por lo establecido en ella para las Sociedades de su tipo, igualmente le serán aplicables las normas que en materia de Sociedades Anónimas que contempla el Código de Comercio.

En materia presupuestal, por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta, con participación estatal del 91.58% de su capital, le serán aplicables las normas contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decretos 115 de 1996) para las Empresas Industriales Comerciales del Estado y las que sobre el particular hayan sido expedidas por el concejo Municipal.

En materia de régimen laboral se aplicará el principio general contenido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, según el cual los trabajadores de las Empresas de Servicios Públicos cuyo capital se encuentre representado en acciones, tendrán el carácter de trabajadores particulares y su relación laboral se regirá por lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

GENERALIDADES

1. Los estados financieros de la empresa se prepararon con base en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y demás doctrina contable expedida por la Contaduría General de la Nación, organismo encargado de la regulación contable para las entidades públicas.





OBSERVACIONES

Según el artículo 18 de la ley 142 de 1994 el cual establece:

La Empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.

Las comisiones de regulación podrán obligar a una empresa de servicios públicos a tener un objeto exclusivo cuando establezcan que la multiplicidad del objeto limita la competencia y no produce economías de escala o de aglomeración en beneficio del usuario. En todo caso, las empresas de servicios públicos que tengan objeto social múltiple deberán llevar contabilidad separada para cada uno de los servicios que presten; y el costo y la modalidad de las operaciones entre cada servicio deben registrarse de manera explícita.

Las empresas de servicios públicos podrán participar como socias en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrán también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas.

PARÁGRAFO. *Independientemente de su objeto social, todas las personas jurídicas están facultadas para hacer inversiones en empresas de servicios públicos. En el objeto de las comunidades organizadas siempre se entenderá incluida la facultad de promover y constituir empresas de servicios públicos, en las condiciones de esta Ley y de la ley que las regule. En los concursos públicos a los que se refiere esta Ley se preferirá a las empresas en que tales comunidades tengan mayoría, si estas empresas se encuentran en igualdad de condiciones con los demás participantes.*

Teniendo en cuenta lo anterior y como indica el art 18 las empresas de servicios públicos que su objeto social sea múltiple deben llevar contabilidad separada por cada servicio que presten, en la empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P, se ha podido observar que no hay centros de costos para las cuentas de BALANCE (Activos, Pasivos y Patrimonio), lo cual no da cumplimiento a lo establecido en la ley, independientemente que la separación de costos y gastos en las cuentas de resultados si se venga realizando, es necesario armonizar toda la contabilidad de la empresa.





- Cabe resaltar que a la comisión de empalme no evidencio un manual de políticas contables el cual indica que son principios específicos, bases de medición y prácticas; indicando que la práctica es una “forma común de actuar, la que usualmente se usa y se practica”

Teniendo en cuenta lo anterior la superintendencia de servicios públicos presenta un hallazgo que hasta la fecha no sea corregido el cual indica que la empresa no ha aplicado lo establecido en la resolución 414 de 2014 en cuento a la políticas contables ya que estas son principios, bases, acuerdos , reglas y procedimientos adoptados por la empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros, lo cual indica que sin políticas definidas y sin aprobación, la empresa no puede elaborar estados financieros ni presentarlos.

- Por el tamaño de la empresa, por la composición de sus activos y el valor total de los mismos, está clasificada según la resolución 414 de 2014 como empresa que no Cotiza en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, por ende, debe aplicar, todo lo establecido en esta resolución.

La empresa dentro de su información financiera analizada por la comisión de empalme ha observado que no aplica en la totalidad los lineamientos de la resolución 414 de 2014 ya que los estados financieros de las vigencias 2016-2019, especialmente las notas a los estados financieros no hacen la declaración explícita y sin reservas de cumplimiento del Marco Normativo del régimen de contabilidad pública, lo cual al no hacerse esta declaración en los estados financieros se entiende para la entidades de control y los usuarios de la empresa, que la información contable NO cumple con los requisitos del marco normativo.

- Se puede evidenciar en la información contable de las vigencias 2016-2019 se corrigieron errores contables de periodos anteriores de manera errónea y no re expresando de manera correcta en los estados financieros lo que impacto de manera directa la situación financiera de la empresa en términos contables cabe resaltar que esta observación que da la comisión de empalme ya la había, comentado la superintendencia de servicios en la administración no realizó ningún proceso para mejorar ese aspecto.
- La anterior administración no ha tenido un seguimiento y acompañamiento claro al comportamiento de los ingresos, claro ejemplo es que los ingresos del servicio de acueducto se disminuyeron, pero contrario a la facturación lineal del servicio de alcantarillado con respecto al del acueducto, el servicio de alcantarillado presenta un aumento del 15%





OBSERVACIONES ESPECIFICAS AREA FINANCIERA.

- **Efectivo equivalente de efectivo:**

Al cierre del ejercicio contable anual los saldos que reflejan los libros corresponden a los saldos según extractos y dinero disponible en efectivo.

El efectivo de uso restringido por valor de \$3,587,018.98 corresponde a saldos que se presentan en cuentas inactivas, embargadas o saldos de convenios de obras ya ejecutados los cuales no están disponibles para el uso de la entidad.

Según la información anterior la cual se presenta al cierre del ejercicio contable 2019, cabe resaltar que la comisión de empalme encontró que: 1. Los cierres contables que se deben hacer de manera mensual donde el área de contabilidad es la encargada se evidencia una dependencia total de las demás dependencias de la empresa, para el caso específico, el área de tesorería viene sufriendo un atraso en el proceso de conciliación bancaria lo que atrasa el proceso de cierre contable mensual, esto debido a que la dependía no cuenta con el suficiente personal para realizar esos procesos y cabe resaltar que el SOFTWARE contable que tiene la empresa tiene un módulo específico para el manejo de ese proceso, pero en ningún momento el personal de esa área ha recibido una capacitación de parte de la empresa lo que hace que ese modulo por el cual se está pagando no este prestando ningún servicio.

- **Cuentas por cobrar:**

El saldo de la cartera por concepto de servicios públicos al cierre del año 2019 asciende a la suma de dos mil sesenta y seis millones doscientos doce mil setecientos quince pesos M/cte. (§2.066.212.715), dentro de esta cartera se encuentran las cuentas por cobrar a cada uno de los usuarios de los servicios Triple A (Acueducto, Asea y Alcantarillado) en donde tenemos como principales usuarios a las entidades públicas y comerciales de la ciudad de Pamplona.

De lo anterior la comisión de empalme ha observado que en el año 2016 se realizó un contrato para la recuperación del saldo de la cartera para esa fecha, por un valor de \$30.000.000, sin tener un proceso definido en el sistema de gestión de calidad de la empresa, a la fecha de empalme con la administración saliente, no se evidencia un procedimiento en el área comercial para poder llevar a cabo esa recuperación de cartera, dando a entender que se está castigando la cartera sin utilizar métodos o procesos para recuperarlos.



De igual forma cabe resaltar que el reconocimiento contable de las cuentas por cobrar está teniendo un reconocimiento erróneo sin tener en cuenta lo establecido en la resolución 414 de 2014.

- **Inventarios:**

Dentro del inventario se encuentran todos los materiales y mercancía en existencia con que cuenta la Empresa para garantizar la prestación del servicio, así mismo, se encuentran aquellos materiales que están disponibles para la venta en un periodo inferior a un año. Para el cierre del año 2019 el inventario representa un incremento del 12,49% con relación al año 2018, esto debido a que al cierre de año se realizaron las compras de los materiales e insumos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en el mes de enero de 2020.

Para este ítem la comisión identifico que es importante que el módulo de Inventarios que tiene actualmente la empresa con su prestador de servicios contables el cual fue adquirido en la vigencia 2018 no tiene el uso correcto ya que el inventario contable difiere del inventario real del departamento de adquisiciones y almacén, en conclusión, la empresa está llevando un inventario paralelo.

- **Impuestos a las Ganancias corrientes:**

La empresa durante la anterior administración realizo convenios para la ejecución de varios contratos importantes con la Alcaldía del municipio de Pamplona, lo que a su vez generó un impacto a nivel de resultados dado que dichos recursos deben ser reconocidos como ingreso por subvención monetaria al momento de la liquidación de dichos contratos, los cuales sumaron dos mil dos millones doscientos doce mil doscientos veinte cuatro pesos M/cte. (\$ 2.002.212.224), producto de ello las utilidades para la vigencia 2019 fueron de mil setecientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos M/cte. (\$1.727.483.787).

Lo anterior se puede manejar de diferentes maneras desde el punto de vista contable y financiero, ya que estos contratos interadministrativos pueden solo delegar la administración y la ejecución sin impactar los activos del prestador del servicio, llevando los recursos como costo en la ejecución del contrato a través de centros de costos.

Es importante mencionar que la comisión de empalme le solicito el concepto a la revisora fiscal sobre el manejo contable que le dieron a esos convenios y por qué esperaron hasta el 27 de diciembre de 2019 para realizar la liquidación de esos convenios ya que algunos eran de vigencias anteriores y no previeron el impacto en el flujo de efectivo de la empresa derivado del superávit contable que obtuvo en el



ejercicio 2019, ya EMPOPAMPLONA S.A E.S.P es declarante del impuesto sobre la renta y ese beneficio se encuentra gravado con ese impuesto a una tarifa del 33%, proyectando un pago de \$570.069.649 aproximadamente.

- **Propiedad, planta y equipo.**

La Propiedad, Planta y Equipo, corresponde a los activos adquiridos por la entidad utilizados para la prestación de los servicios y cumplimiento de su objeto social. Esto incluye el mejoramiento y repotenciación de los activos existentes principalmente incrementados por el cambio y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado, así como las plantas, ductos y túneles, también inciden en estas variaciones las adquisiciones de equipo de cómputo y de comunicación.

Durante el año 2019 se ejecutaron importantes obras que permitieron realizar mejoras en las redes de acueducto y alcantarillado de la Empresa, con lo cual se logra incrementar la capacidad en la prestación del servicio; dentro de estas obras se encuentran:

- Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la calle 3AN entre carreras 11 y 12 del Barrio Cristo Rey del municipio de Pamplona por valor de trescientos treinta y seis millones ciento veinte dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$336.122.958)
- Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 8 entre calles 4 hasta el Box Culvert de la calle 3 del municipio de Pamplona, Norte de Santander por valor de seiscientos dos millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos M/cte. (602.986.641).
- Contrato de compraventa de materiales, bienes y servicios para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado para el Barrio la Sagrada Familia de Pamplona por valor de sesenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos M/cte. (\$69.364.262).

De los anterior es preciso aclarar que, a la fecha, la comisión de empalme ha encontrado con dichas obras contablemente se encuentran en construcciones en curso y las anteriores obras ya se liquidaron, pero no se ha hecho entrega por parte del contratista por medio de algún documento al área de adquisiciones y almacén de la empresa dichas obras con el fin de poder reclasificarlas en el activo y poder generar gastos de operación vía depreciación.

- **Pasivos corrientes – Prestamos por pagar.**



El saldo de esta cuenta representa los valores adeudados por Empopamplona E.S.P a entidades Financieras IFINORTE, FINDETER Y BANCO DE OCCIDENTE. condiciones pactadas sobre cada crédito se describen a continuación:

PRESTAMOS POR PAGAR 31/12/2019					
DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	TASAS DE INTERES	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
Findeter	20/02/2024	10% E. A	88,955,976	289,247,675	378,203,651.01
TOTAL			88,955,976	289,247,675	378,203,651.01

SALDO DE PRESTAMOS POR PAGAR A 31/12/2019			
DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	TASAS DE INTERES	VALOR DEL CREDITO
Banco de Occidente	12/09/2023	IBR NTV + 4.25*	1.573.750.000
TOTAL			1,573,750,000.00

SALDO DE PRESTAMOS POR PAGAR A 31/12/2019	
DESCRIPCION	VALOR DEL CREDITO
Leasing Bancolombia	373,685,014
TOTAL	373,685,014

De lo anterior es importante resaltar que las obligaciones financieras con el banco de Occidente y Bancolombia, empiezan amortizarse en la vigencia 2020, lo que compromete flujo de efectivo para la nueva administración, estos créditos se suscribieron en la vigencia 2018 y 2019 otorgando periodos de gracias, los cuales se acabaron a partir del 01 de enero de 2020.

- **Cuentas por pagar.**

A continuación, se presenta la relación de cuentas por pagar que tiene la empresa al cierre de ejercicio 2019:

DESCRIPCIÓN	CIERRE VIGENCIA 2019
Bienes y servicios	\$392.549.119
Cobro de cartera de terceros	\$73.135.159
Libranzas	\$2.153.936
Honorarios Retención en la fuente	\$11.488.102



Servicios	\$1.231.000
Arrendamientos	\$1.353.000
Compras	\$4.041.000
Rentas de trabajo	\$14.299.000
Impuesto a las ventas retenido	\$8.798.000
Retención de Industria y Comercio	\$21.793.396
Autorretenciones	\$113.863.000
Impuesto de renta y complementarios	\$850.850.223
Impuesto de industria y comercio	\$87.953.288
Contribuciones	\$40.271.144
Otros impuestos departamentales	\$23.127.183
Cheques no cobrados o por reclamar	\$1.567.409
Comisiones	\$8.404.602
Honorarios	\$93.773.768
Contratos en construcción	\$14.988.000
Estampillas	\$44.623.739
Excedentes financieros	\$12.800.925
Impuesto al valor agregado	\$11.325.897
TOTAL	\$1.834.390.889

De los anteriores conceptos, se tienen cuentas que ya expiraron de vigencia, en otras palabras, son cuentas por pagar no de la vigencia 2019 si no de años anteriores, las cuales no se han cancelado, lo anterior debido a que estas cuentas no se presupuestan dentro de las cuentas por pagar y adicional se debe contar con permiso de la junta directiva para poder proceder al pago de esas acreencias expiradas.

De igual forma se tiene que hacer la salvedad que esos rubros por pagar no tienen su respectiva contingencia financiera.

- **Utilidad del Ejercicio.**

La utilidad contable de la vigencia 2019 es el resultado del manejo contable que le dieron a los convenios interadministrativos.



HALLAZGOS RELEVANTES DE LA COMISIÓN DE EMPALME

- Dentro de las indagaciones realizadas por la comisión contable, se han encontrado que las diferentes visitas realizadas por los entes de control y vigilancias, en especial, las que ha realizado la superintendencia de servicios públicos y donde el área contable es la que registra más hallazgos, se encontró que los integrantes de esta área no eran participes para dar respuestas a los hallazgos y estas las daban desde la gerencia directamente.
- Cabe resaltar que el área presupuestal de la empresa no viene realizando un cierre presupuestal debido, ya que en el mismo se desconocen los recursos de balance que deberían ser la base de funcionamiento del presupuesto de cada vigencia, tan solo se realiza un juego de cifras en el cual se determina una necesidad aproximada, por consiguiente, en el cierre del año 2019 se modificaron algunas posturas que habían sido tradicionales en materia presupuestal y que no atendían a la técnica de la materia.
- Atendiendo también al artículo 355 del estatuto tributario: “Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales.” De los anterior es preciso aclarar que dentro del trabajo realizado por la comisión de empalme no evidencio ninguna acta del comité de saneamiento contable, lo que hace pensar que la empresa hasta la fecha no tiene dicho comité, desatendiendo lo establecido por el art 355 del estatuto tributario, incluso genera un interrogante sobre como la contabilidad de la empresa estaba siendo depurada.
- Los indicadores de los estados financieros de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 muestran poca rentabilidad, problemas de liquidez, no se evidencia la prueba acida con los clientes, alto nivel de endeudamiento y baja rotación de cartera.
- La empresa de servicios públicos para las vigencias 2017 a 2019 contaron con una empresa externa para la elaboración de todas las obligaciones tributarias a cargo de la empresa, pero dentro del análisis de las declaraciones tributarias la comisión de empalme observo que:



TIPO DE OBLIGACIÓN	VIGENCIA	SANCIÓN
Impuesto de Renta	2018	\$14.742.000
Información Exógena	2018	\$5.097.000
Información Exógena	2018	\$10.757.000

CONTRATISTA: LUNA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S**NIT:** 900.763.932-8

Cabe informar que la empresa contrato con esta firma durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

E.S.P. EMPOPAMPLONA S.A.	\$ 101.435.400
---------------------------------	-----------------------

De lo anterior cabe resaltar que la empresa en cabeza de la administración saliente, no hizo ningún proceso interno para determinar la responsabilidad del contratista externo en la presentación de esos informes, en el caso particular como la empresa viene arrastrando saldos a favor de vigencias anteriores y los saldos de las autorretenciones que son considerables, ayudaron a que el flujo de efectivo no se viera afectado, pero, comprometieron saldos para las vigencias futuras.

- Existen una variedad de contratos que no fueron realmente ajustados a la necesidad de la empresa ni a la operatividad de la misma, dentro de estos contratos encontramos:

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	OBSERVACION
Suministro e instalación de iluminación y protección contra descargas atmosféricas en la plata de tratamiento cariongo, municipio de pamplona, norte de Santander.	\$ 206.707.900	SOLUCIONES DE ENER Y TELECOM SONETEL SAS	18/06/2019	La necesidad era buscar nuevas fuentes de agua para la planta para evitar racionamientos y no gastar





Alquiler de tractor de cadena con destino al movimiento de residuos sólidos y adecuación el terreno para las actividades de saneamiento ambiental en el relleno sanitario regional la cortada	\$ 187.650.000	NELSY MARITZA GARCIA LOPEZ	26/02/2019	Financieramente se hubiera sacado un leasing y el activo que daba para la empresa
Suministro e instalación de sistemas de seguridad mediante cámaras de vigilancia, la integración de todas las sedes de la empresa de servicios públicos de pamplona empopamplona y el suministro e instalación de digitaron en la sede administrativa	\$ 108.802.387	COMPUTRONS	26/06/2019	No funciona en todas las dependencias que dice el objeto del contrato
Suministro y servicios para el desarrollo de sistema de call center, implementación de página web y la implementación de rastreo satelital GPS para los vehículos de propiedad de la empresa de servicios públicos de pamplona empopamplona s.a. E.s.p.	\$ 30.315.488	COMPUTRONS	26/06/2019	No funciona nada actualmente
Prestación de servicios profesionales como asesor de la gerencia en la gestión de los procesos y procedimientos relacionados con el direccionamiento estratégico de la entidad y servicios públicos domiciliarios	\$ 90.000.000	FRANCY CALDERON BONILLA	17/01/2017	Sin comentarios
Suministro de dotacion para el personal de la empresa de servicios publicos de pamplona empopamplona s.a e.s.p	\$ 76.801.410	BIOCONFECIONES ASEPSIA S.A.S	03/04/2019	No existe un estudio de costos para la viabilidad de estos contratos y el manejo del personal





<p>El contratista de manera autónoma e independiente, es decir, sin que exista subordinación alguna se compromete con la empresa, a prestar sus servicios profesionales para asesorar y direccionar a la entidad en el periodo de preparación obligatoria en la implementación y adopción de las normas internacionales de información financiera (niif), de conformidad con el marco normativo establecido por la contaduría general de la nación</p>	<p>\$ 60.000.000</p>	<p>FRANCY CALDERON BONILLA</p>	<p>28/04/2016</p>	<p>No existe evidencia de un manual de políticas contables en la empresa y las auditorias donde más hallazgos han encontrado es en la parte contable.</p>
<p>Prestacion de servicios profesionales en Asesoría jurídica en los siguientes asuntos: fortalecimiento del área jurídica, representación legal en los diferentes procesos judiciales, proyección y elaboracion de los procesos de contratación, emisión de conceptos y elaboracion de respuestas con fundamento legal a los derechos de petición, pqr, tutelas y demás solicitudes que se reciban de los usuarios y ciudadanía en general, respuestas de los diferentes requerimientos judiciales y demas actividades que se le asignen en defensa de los intereses de la empresa de servicios públicos de pamplona empopamplona s.a e.s.p.</p>	<p>\$ 52.500.000</p>	<p>DASO JURIDICO ASESORES S.A.S</p>	<p>12/01/2017</p>	
	<p>\$ 31.446.648</p>	<p>DASO JURIDICO ASESORES S.A.S</p>	<p>04/07/2018</p>	
	<p>\$ 8.900.000</p>	<p>DASO JURIDICO ASESORES S.A.S</p>	<p>03/10/2016</p>	
	<p>\$ 28.796.667</p>	<p>DASO JURIDICO ASESORES S.A.S</p>	<p>18/01/2018</p>	





Prestacion de servicios profesionales como asesor tributario externo, brindando asesoría en la organizacion, planificación y ejecución del programa de trabajo necesario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por el año gravable 2018, aplicables a la empresa de servicios públicos de pamplona empopamplona s.a. E.s.p.	\$ 33.957.000	LUNA ASESORES CONSULTORES S.A.S	18/01/2018	
Prestación de servicios profesionales como asesor tributario externo, brindando asesoria en la organización, planificación y ejecución del programa de trabajo necesario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por el año gravable 2017, aplicables a la empresa de servicios públicos de pamplona empopamplona s.a. E.s.p.	\$ 29.700.000	LUNA ASESORES CONSULTORES S.A.S	01/03/2017	
Prestacion de servicios profesionales como asesor tributario externo, brindando asesoría en la organizacion, planificación y ejecución del programa de trabajo necesario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias nacionales y municipales por el año gravable aplicables a la empresade servicios públicos depamplona	\$ 37.778.400	LUNA ASESORES CONSULTORES S.A.S	02/01/2019	





empopamplona s.a e.s.p.				
----------------------------	--	--	--	--

Respecto al dictamen de la revisora fiscal de la empresa la señora Leidy Tatiana Pabón Leal, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- En lo referente a lo citado: *“La inversión en sistemas de seguridad que por el manejo de información, cuidado de un líquido vital para los ciudadanos y demás activos de la entidad es indispensable garantizar el monitoreo. Así como el sistema GPS para el mejoramiento de rutas de aseo y monitoreo de los activos (vehículos) en custodia de los conductores, vehículos que fueron ubicados en lugares que no debían reposar”*. Se informa que la empresa suscribió un contrato por valor de \$ 30.315.488 con la empresa COMPUTRONS, cuyo objeto era **SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE CALL CENTER, IMPLEMENTACION DE PAGINA WEB Y LA IMPLEMENTACION DE RASTREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P**, la comisión de empalme encontró que a la fecha esos servicios no se están prestando ni que ningún vehículo tiene un GPS en funcionamiento para el monitoreo, incluso la página web de la entidad no sirve y no existe un call center como se describe en el objeto contractual.

CONCLUSIONES

- La empresa de servicios públicos EMPOPAMPLONA S.A E.S.P, empresa que es de los PAMPLONESES, durante la administración saliente ha sufrido una serie de cambios administrativos que entorpecen la operatividad y la continuidad misional de la organización lo anterior se traduce en diversos hallazgos encontrados por los entes de control como lo son, la contraloría y la superintendencia de servicios públicos y donde la parte financiera y contable de la empresa, es la que tiene más aspectos por mejorar y corregir.
- Los diferentes anexos y hallazgos encontrados por la comisión de empalme de la parte financiera y contable se colocarán a disposiciones de los entes de control con el fin de que ellos realicen los procesos pertinentes.





- El ejercicio contable de la anterior administración en especial, la vigencia 2019, para fines, de que el cierre contable lo están haciendo nuevo personal en base a información anterior, es indispensable que la aprobación de los estados financieros por parte de los accionistas se haga con salvedades con el fin de guardar responsabilidad en futuras auditorias por entes de control, debido a que estos son gestión y responsabilidad de la administración saliente y deberán mostrar la realidad y el uso razonable de los recursos financieros.
- La nueva administración tiene como prioridad el mejoramiento continuo de las diversas áreas de la empresa en especial, el área financiera y presupuestal con el fin de mejorar la eficiencia de los recursos públicos y su administración.





OBSERVACIONES DEL ÁREA DE FACTURACIÓN

¿Cómo se factura acueducto, alcantarillado y aseo?

Debemos tener en cuenta que son las tarifas; Las tarifas es el precio que cobra la empresa por el servicio que presta (acueducto, alcantarillado y aseo) .

La tarifa NO es fijada ni establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, es fijada por la Junta Directiva de la empresa o por el alcalde; en base a las metodologías tarifarias expedidas por la CRA.

Acueducto y alcantarillado está constituida por cuatro elementos

Cargo fijo: se calcula con base a los gastos de administración de la empresa y se divide entre los suscriptores.

El consumo: el cargo por consumo se mide por metros cúbicos (M3M3) consumidos o vertidos por cada suscriptor.

1 (M3M3) = 1.000 litros de agua en este valor están incluidos los gastos de operación, las inversiones, tasas ambientales.

Los Subsidios en Colombia la administración municipal es la que decide el valor para los subsidios, estos valores se descuentan del cargo fijo y del consumo básico en cada estrato.

Contribuciones es un cobro aplicado a los estratos 5 y 6 así como a los suscriptores comerciales e industriales, para contribuir al pago de los estratos 1 hasta el 70% estratos 2 hasta un 40% y estratos 3 hasta un 15%, en Colombia se aplica sobre el consumo total, el estrato 4 no recibe subsidio de contribuciones.

